



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8350126**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8684529
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	09/12/2025
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS VIGENCIA 2025
<b>CONTRATISTA</b>	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
<b>CC o NIT</b>	NIT 830135387
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	BUCARAMANGA- SANTANDER
<b>FECHA DE INICIO</b>	10/12/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	5 días - Hasta el 16/12/2025
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 5.125.000,00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	16/12/2025 (POR CARGUE 2 DIAS DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA)
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$ 5.125.000,00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) único pago por el valor total del contrato, una vez culminado el servicio contratado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007).



	<p>Parágrafo 1: Los pagos a que se obliga el CSET en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja-PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.</p> <p>Parágrafo 2: El CSET SENA regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista.</p> <p>Parágrafo 3: El CSET solamente reconocerá y pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, lo términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documentos equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente será indispensable que la documentación se encuentra cargada en SECOP II en la forma indicada.</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	01
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 10/12/2025 hasta el 16/12/2025

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	14-44-101251188		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	10/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	10/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	09/12/2025	20/06/2026	512.500,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A



Calidad del servicio	09/12/2025	20/06/2026	512.500,00
----------------------	------------	------------	------------

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 2.1. Obligaciones generales del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Verificación técnica del kit conforme ficha técnica; seguimiento al cronograma; revisión de calidad al recibir.	Acta de entrega a satisfacción; informe de verificación técnica; registro fotográfico del kit.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Comparar ítems entregados vs. ficha técnica; validar cantidades y medidas; pruebas básicas de funcionamiento.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida.	Revisión de pólizas; confirmar aprobación en SECOP; comunicar al contratista requisitos faltantes.	Póliza de cumplimiento y calidad aprobadas; acuse de recibo; registro de aprobación en SECOP II.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Verificación de factura vs. oferta aceptada; control de variaciones no autorizadas.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. PRUE0012
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Seguimiento a respuestas y tiempos; registro de comunicaciones; actas de reuniones.	Comunicaciones (correos electrónicos, MENSAJES DE TEXTO WhatsApp).
6) Presentar facturación electrónica validada por la DIAN cuando aplique.	Generación de factura electrónica.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. PRUE0012
7) Responder en los plazos los requerimientos de aclaración o información.	Generar requerimientos; medir tiempos de respuesta; dejar constancia de cumplimiento.	Comunicaciones con fecha; acuse de recibo; evidencia de respuesta o memorial.
8) Cumplir con Seguridad Social Integral y parafiscales.	Solicitar certificación; validar periodo ejecutado; verificar exoneraciones si aplican.	Certificación de aportes (revisor fiscal/rep. legal); RUT; planillas del periodo.
9) Controlar la ejecución del contrato para evitar sobre ejecución.	Revisión de cantidades y tiempos; control de entregables; alertas tempranas.	Fecha de entrega en plazo previsto. GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes
10) Guardar la confidencialidad de la información.	No se suministró información confidencial.	No Aplica.
11) Informar fuerza mayor o caso fortuito dentro de 3 días hábiles.	Sin novedades.	No Aplica.
12) Dar a conocer reclamaciones u órdenes de terceros que afecten la ejecución.	Sin novedades.	No Aplica.



13) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales; informar al SENA y autoridades.	Sin novedades.	No Aplica.
14) Restituir al SENA, al finalizar, elementos suministrados.	Sin novedades.	No Aplica.
15) Cumplir lineamientos ambientales (Ley 99/1993, Decreto 1076/2015, ISO aplicables).	Revisión de prácticas de embalaje y manejo de desechos.	No Aplica.
16) Proveer recursos para higiene, salubridad y seguridad en las instalaciones.	Verificar EPP entregado/uso; control de ingreso seguro; inducción breve al personal.	Información en cámaras de seguridad.
17) Ser responsable por accidentes por negligencia y asumir indemnizaciones.	Sin novedades.	No Aplica.
18) Cumplir regulaciones locales en seguridad, higiene y salubridad.	Se cumplió con normas locales aplicables en coordinación con SST.	Información en cámaras de seguridad.
19) Las demás obligaciones según la naturaleza de la contratación.	Monitoreo integral; registro de hallazgos atípicos; ajustes según requerimientos.	No Aplica.
20) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual conforme plazo y especificaciones.	Seguimiento a fechas SECOP; control de entregas; validación técnica final.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes.
21) Asumir gastos y costos de desplazamiento necesarios.	Verificar que el transporte esté incluido; corroborar condiciones de entrega.	Lo entregó el proveedor al almacén.

## 2.2. Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1. Entregar el Equipo cumpliendo con todas las características y especificaciones de la ficha técnica que se anexa a los documentos contractuales.	Revisión de la ficha técnica; verificación física del kit; control de cantidades y calidad.	Acta GIL-F-010 firmada; registro fotográfico; ficha técnica anexada.
2. Cumplir con los plazos del contrato, informando previamente la fecha y hora de entrega de los bienes al supervisor designado por el SENA, garantizando que éstos estén debidamente empacados, con su respectivo manual de instrucciones de uso o ficha técnica.	Comunicación previa al supervisor; coordinación logística; verificación de empaque y manual.	Correo de aviso; Acta GIL-F-010; manual de uso; evidencia fotográfica.



3. Garantizar el transporte de los bienes hasta las instalaciones del SENA para su respectiva entrega.	Gestión de transporte seguro; confirmación de llegada; revisión de condiciones de entrega.	Guía de transporte; evidencia fotográfica; Acta GIL-F-010.
4. Reemplazar por uno nuevo sin costo alguno para el SENA, los bienes que estén averiados, defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas contractuales, dentro del término máximo de 36 horas contadas a partir de la notificación formal efectuada por el supervisor del contrato.	Sin novedad.	Formato GIL-F-074, evidencia fotográfica.
5. Atender con prontitud y eficacia cualquier reclamación, requerimiento o solicitud formulada por el SENA relacionada con la calidad, entrega, funcionamiento o cualquier otra condición de los bienes contratados.	Sin novedades.	No Aplica.
6. Brindar soporte técnico básico y asesoría al SENA sobre el uso adecuado de los bienes.	Inducción breve al personal; entrega de instructivo; aclaración de dudas.	Registro de capacitación; manual de uso; evidencia fotográfica.
7. Las demás que se estimen necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.	Sin novedades.	No Aplica.

### 2.3. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones	Posibles actividades realizadas	Posibles productos o evidencias
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Se solicitó en fase precontractual.	Certificado SG-SST firmado.
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso SG-SST (50h o actualización 20h) y licencia del profesional responsable.	Se solicitó en fase precontractual.	Fotocopia cédula, certificado curso SG-SST, licencia SST.
4. Evaluación estándares mínimos y plan de acción emitido por ARL o Min Trabajo del año anterior; o certificación persona natural.	Se solicitó en fase precontractual.	Informe ARL o Min Trabajo; plan de acción firmado.
5. Relación del personal que ingresa con pago de seguridad social y certificados de afiliación EPS, AFP y ARL.	Solicitar listado personal; verificar aportes y afiliaciones; anexas soportes.	Planillas pila certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.



6. Entregar productos utilizando materiales de embalaje de menor impacto ambiental, evitando plásticos y embalajes contaminantes.	Verificar tipo de embalaje; exigir uso de materiales reciclables o biodegradables.	Cámaras de seguridad.
7. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías.	Inspección embalaje y transporte; confirmación ausencia de plásticos de un solo uso.	Cámaras de seguridad.

## 8. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/12/2025	PRUE0012	\$ 5.125.000,00	\$ 5.125.000,00	\$ 0	100%

## 9. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado NOVIEMBRE 2025	Planilla Nro. 91582868 del 2025/11/20
----------------------	----------------------------------	---------------------------------------

## 10. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 11. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 12. OBSERVACIONES

No Aplica



Para constancia se firma el 18 de diciembre del 2025.

**JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ**  
Supervisor del contrato



68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA  
Transacción No. 79819 Fecha Movimiento 16/12/2025 14:51  
Fecha Ratificación 16/12/2025 14:51  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
830135387	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
002 4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
91465869	GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 09/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8684529;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8684529  
FAC 0012

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	142	288169	DESFIBRILADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. PANTALLA N.A.	93091021090		CTO	MARCA:AMOUL SERIAL:215C-259600132 MODELO:I7 PLUS OBSERVACIONES:DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	1,00	\$ 4.306.722,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.306.722,69
							CO1.PCCNTR.8684529	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS							
													Total Grupo	\$ 4.306.722,69	
SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte CON 69/100 CTVS														\$ 4.306.722,69	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

*GERARDO FERREIRA*

GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ  
ALMACENISTA



## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8684529
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido (6/12/2025 2:13:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8684529
Objeto del contrato	COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	5 Días
Fecha de inicio de contrato	<input type="text"/> *
Fecha de terminación del contrato	16/12/2025 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	15 horas para terminar (10/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de obligaciones ambientales	7 días para terminar (16/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

### Información de la Entidad Estatal contratante



SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga  
★★★★★

0 Recomendación(es)



### Información del Proveedor contratista



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.  
Productos para los servicios médicos de urgencias y campo  
Número de documento 830135387

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	BANCOLOMBIA	Corriente	17418162383

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA  
Fecha de aprobación: 9/12/2025 4:16:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: NORMAN CARRILLO RAMIREZ  
Fecha de aprobación: 9/12/2025 4:19:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Proceso de Contratación	MC-STD-CSET-029-2025
Título de la oferta	MC-STD-C SET-029-2025 PRESTIGE
Cuantía del contrato	5.125.000 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

15 horas para terminar (10/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/06/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

2 horas de tiempo transcurrido (9/12/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/06/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar (10/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Pago anticipado

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8684529  
Proveedor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 27 # 15-07  
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga  
País COLOMBIA  
Departamento Santander  
Municipio Bucaramanga  
Dirección Carrera 27 # 15-07  
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 27 No. 15-07	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8684529	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
---	--------------------	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172101	COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS VIGENCIA 2025	1,00	UN	5.416.050,00	5.125.000,00	5.416.050,00	5.125.000,00

2	CO1.PCONTR.8684529	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
---	--------------------	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172101	COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS VIGENCIA 2025	1,00	UN	5.416.050,00	5.125.000,00	5.416.050,00	5.125.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 1.1 FICHA TECNICA 2025 DEA.pdf	1.1 FICHA TECNICA 2025 DEA.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> 8. ESTUDIO PREVIO compra desfibrilador.pdf	8. ESTUDIO PREVIO compra desfibrilador.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA DESFIBRILADOR.pdf	ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA DESFIBRILADOR.pdf	(detalle)

# Información presupuestal

## Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	<a href="#">Guardar y notificar</a> <a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91155277	

## Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	-------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	-----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

## Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	9/12/2025 4:19:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ	9/12/2025 4:19:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	9/12/2025 4:19:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NORMAN CARRILLO RAMIREZ

## Información presupuestal

### Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	5.125.000
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
<b>Total</b>		<b>5.125.000</b>

## Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 202400000000188	2025	Validado

## Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIF  Sí  No

Código de autorización  
Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00

## CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 10525	CDP	No se ha iniciado		5.125.000 COP	36-02-00-068- 930910	- <a href="#">Editar</a>

Saldo de CDP 0 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 0 COP  
Última consulta a SIF  
Fecha de consulta SIF -

## Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido  
Última consulta a SIF  
Fecha de consulta SIF -



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2025

Señora  
ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA  
Representante Legal  
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.**  
NIT: 830.135.387-6  
gerencia@ciprestige.com  
Carrera 36 No. 63ª-29  
Bogotá

Asunto: Aceptación de oferta.  
Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **MC-STD-CSET-029-2025**.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "**COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS VIGENCIA 2025**".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

**NORMAN CARRILLO RAMÍREZ**  
Subdirector Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)

Elaboró: Mónica Chaparro Aza– Profesional Apoyo Contratación. 



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

## CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

**CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.8684529 de 2025**  
**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y**  
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. NIT: 830.135.387-6**

### CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe



por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención



del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.



- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.


**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Mónica Chaparro Aza – Profesional Apoyo Contratación.

## FICHA TECNICA - COMPRA COMPRA DE EQUIPO DESFIBRILADOR

ITEM	CODIGO UNSPSC (VER CATALOGO) mínimo a tercer nivel	DESCRIPCIÓN CODIGO CLASIFICADOR	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	42172101	Desfibriladores externos automatizados	<p>Desfibrilador Externo Automático.</p> <p>*Dimensiones: 21x38,6 x 78 cm      *Peso: 2,3 kg (sin batería)</p> <p>*Pantalla TFT a color 7      *Cumple las normas para transporte en helicóptero y otros medios</p> <p>*Almacenamiento de hasta 100 Pacientes</p> <p>*Administración dosis de 1J hasta 360 J</p> <p>*Resistencia a caídas de 1,5 m</p> <p>*Hasta 3 idiomas para seleccionar</p> <p>*Comando de voz y visualización en pantalla en idioma español</p> <p>Accesorios: (1) juego de electrodos      Tamaño portátil y ligero</p> <p>Batería de alta capacidad y larga duración Auto-diagnósticos diarios, estado de batería en tiempo real. Incluye Permiso de comercialización</p>	UNIDAD	1	

# AMOUL i7Plus

Desfibrilador externo automático, DEA

## Especificaciones del Desfibrilador

### Especificaciones del Desfibrilador

Modo de desfibrilación	Full-automático (i9Plus, i7 Plus) Semi-automático (i9, i7)
Forma de onda	Forma de onda bifásica truncada exponencial (BTE), con compensación automáticamente según la impedancia del paciente
Impedancia de paciente	25 Ω ~ 200 Ω
Opciones de energía	Para adultos: 100 J, 150 J, 170 J, 200 J, 300 J, 360 J. Para niños: 10 J, 15 J, 20 J, 30 J, 50 J, 70 J, 100 J.

### Tiempo de carga (Batería nueva)

Desde la apertura de la tapa hasta la carga completa	<8s a 200J <15s a 360J
Desde el análisis del ritmo hasta la carga completa	<5s a 200J <12s a 360J
Desde el encendido hasta la carga completa	<7s a 200J

## ECG

### Sistema de análisis de ECG

Velocidad de Barrido	25mm/s, error menos de ±5%
Duración de onda	≥6s
Tiempo de recuperación	<2s (después de la desfibrilación)
Tiempo de analizar ritmo	<5s

## Especificaciones Físicas

### Dimensión de total dispositivo

Tamaño	Longitud: 289mm Amplitud: 217mm Altura: 91mm Aproximadamente 2.35 kg
--------	---

### Peso

### Pantalla (solo para i9 & i9 Plus)

Tipo	TFT Color LCD
Tamaño	7 inch
Resolución	800×480 pixels



**Amoul**®

### Módulo de memoria

Reserva de forma de onda	Al menos 8 horas de forma de onda de ECG
Eventos	Al menos 100 mil eventos
Grabación de voz	Al menos 72 minutos
Informe de autotest	Al menos 100 mil registros
Datos de RCP	Al menos 8 horas

## Especificaciones Medioambientales

### Condiciones de función (el dispositivo sirve para primeros auxilios)

Temperatura	-25°C~60°C
Humedad relativa	0%~95%, sin condensación
Presión atmosférica	50kPa~110kPa

### Condiciones de espera (preparado para rescate, reserva con electrodo y batería instalada)

Temperatura	-25°C~60°C
Humedad relativa	0%~95%, sin condensación
Presión barométrica	50kPa~110kPa

### Condiciones de reserva (Solo para reserva/transporte, sin electrodo y batería)

Temperatura	-30°C~70°C
Humedad relativa	0%~95%, sin condensación
Presión barométrica	50kPa~110kPa

### Especificaciones de seguridad

Grado de protección IP	IP65
------------------------	------

## Batería

### Especificaciones de batería

Tipo	Batería de litio de dióxido de manganeso desechable; 12V4500mAh ; No recargable
Vida útil	7 años
Capacidad	≥ 16 horas or 200 veces 360J descargas (serie de i7) ≥ 13 horas or 180 veces 360J descargas (serie de i9)

## Parches de electrodo multifuncionales

### Especificaciones de electrodo

Categoría de paciente	Adulto/pediátrico
Tamaño	13.5cmx8.2cm
Extensión adhesiva	80 cm2
Longitud de cable	1.2m



## Autochequeo

Después de encender el equipo, el sistema realiza automáticamente una serie de **autocomprobaciones** para **verificar y confirmar** que el dispositivo se encuentra **listo para las operaciones de rescate de emergencia**.

Prueba de instalación de batería

Prueba de encendido

Una vez al día si el equipo está en espera se realizará autocomprobación del nivel de batería

Una vez por semana si el equipo está en espera se realizará autocomprobación de: Carga a baja energía, Descarga a baja energía, Módulo de memoria, Módulo de comunicación.

Una vez al mes si el equipo está en espera se realizará autocomprobación de: Carga a baja energía, Descarga a baja energía, Módulo de memoria, Módulo de comunicación.

## Especificaciones generales

Cuando el **modo de guía por voz** está activado, el equipo emite **indicaciones auditivas y visuales** para asistir en las maniobras de **RCP** según las **recomendaciones AHA/ERC**. Consulte el manual del usuario para más información.

<b>LED Verde</b>	Indica que el equipo se encuentra en funcionamiento y no presenta alarmas.
<b>LED Rojo más indicación de voz: "Código de error XXX."</b>	Señala que se ha detectado un error en el sistema.
<b>LED Azul</b>	Indica que el equipo está realizando una autocomprobación.
<b>LED Blanco</b>	Indica que el equipo se encuentra en <b>modo administración</b> , permitiendo la configuración de parámetros.
<b>LED amarillo parpadeante</b>	Indica que el nivel de batería es bajo
<b>LED Amarillo</b>	Indica que los <b>parches de electrodo no están insertados</b> en el equipo. (solo disponible en modelos i7 e i7-Plus): Indica que el equipo está en <b>modo administración</b> , configurando un parámetro.
<b>LED Purpura parpadeante</b>	Indica que el equipo está <b>preparado para la operación de rescate</b> .
<b>LED Verde parpadeante</b>	

# Electrodo Parche DESFIBRILADORES

AMOUL i7 Plus,



## Descripción

Invima 2024EBC-0028718

Parches autoadhesivos de un solo uso, diseñados para la desfibrilación externa, cardioversión y monitoreo ECG en equipos AMOUL i7 Plus, i9 Plus, i2 - i6. Disponibles en presentación adultos/pediátricos, permiten una transferencia eficaz de energía con excelente conductividad y mínima resistencia.

## Características y Especificaciones

**Uso:** Adulto / Pediátrico.

Conector compatible con desfibriladores AMOUL i7 Plus, i9 Plus, i2 - i6.

Gel conductor que reduce quemaduras y asegura buena adhesión.

Empaque individual estéril.

Vida útil promedio de 2 a 3 años (verificar en etiqueta).

Fáciles de aplicar gracias a su diseño anatómico y marcado de posición.